



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA VERACRUZANA

La Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con fundamento en los artículos 22, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6º, 7º, fracción V, y 15, fracción IV, de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7º, inciso A), fracción XLIV, e inciso B), fracción XX, y 60, fracciones XXII y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo de 2022.

CONVOCA

a los y las aprendientes, egresados(as) y personal activo (académico y mediadores pedagógicos que han participado en alguno de los programas ofertados por la Universidad Pedagógica Veracruzana durante el ciclo escolar 2023 - 2024) a la publicación de experiencias educativas innovadoras.

**PROPÓSITO:** Promover el intercambio de experiencias educativas innovadoras de los diferentes niveles educativos, procedentes de la comunidad de la Universidad Pedagógica Veracruzana, con la finalidad de difundir dichas experiencias a través de su publicación digital, en el sitio oficial de la Universidad Pedagógica Veracruzana conforme a las siguientes bases, requisitos, disposición general y transitorio.

BASES

**PRIMERA. De la persona participante.**

Podrán participar en la presente convocatoria las y los aprendientes, egresados(as), personal activo (académico y mediadores pedagógicos que han participado en alguno de los programas ofertados por la Universidad Pedagógica Veracruzana durante el ciclo escolar 2023 - 2024).

**SEGUNDA. De las experiencias educativas innovadoras.**

- Estarán orientadas a compartir, mediante un documento escrito, las prácticas educativas innovadoras -desarrolladas en cualquier nivel educativo- que hayan sido diseñadas para atender las problemáticas actuales e incluyan estrategias pedagógicas novedosas y aplicables a los contextos y necesidades del aula, la institución o la gestión.
- No deberán haberse publicado con antelación ni estar sometidas de manera simultánea a otro proceso de dictaminación o publicación.
- Deberán mostrar claridad en la solución de un problema educativo de forma creativa y aplicable.
- La participación podrá ser individual o en pareja.
- La extensión del documento escrito será de 2,000 a 2,500 palabras.
- Deberá cumplir con los siguientes elementos descriptivos: portada, resumen, palabras clave, desarrollo, resultado y/o conclusiones, recomendaciones (opcionales), fuentes de información y anexos (opcionales).

**TERCERA. Del proceso de registro.**

- La inscripción y la participación no tendrán costo.
- La experiencia educativa innovadora deberá ser registrada por el (la) autor(a) o pareja participante en la liga <https://forms.office.com/r/Fe6ZLG7M1m> o digitalizando el siguiente código QR a partir del día 25 de marzo y hasta las 23:59 horas del 28 de junio de 2024.



- Únicamente serán registradas las experiencias cuya entrega se haga en tiempo y forma en el formato solicitado.
- Las dudas sobre este proceso serán atendidas en el correo electrónico [innovaedu.upv@msev.gob.mx](mailto:innovaedu.upv@msev.gob.mx)

**CUARTA. Del proceso de selección.**

El proceso de selección se llevará a cabo del día 29 de junio al 12 de agosto del 2024 y estará a cargo del personal académico de la Oficina de Innovación Educativa de la Universidad Pedagógica Veracruzana.

**QUINTA. De la publicación de resultados.**

- Los resultados se darán a conocer el 19 de agosto de 2024 a través del portal electrónico de la Universidad Pedagógica Veracruzana <https://www.sev.gob.mx/upv> y vía correo electrónico a cada autor(a) o autores(as).
- Los resultados que se emitan serán inapelables e irrevocables.
- Los resultados podrán ubicarse en alguna de las siguientes categorías: **aceptada para publicar** y **no aceptada**.

**SEXTA. De los beneficios.**

- A todas las personas cuya experiencia sea aceptada para publicar, les será expedida una constancia de participación.
- Todas las experiencias aceptadas serán incluidas en una publicación digital que se difundirá en las plataformas digitales oficiales, con la autorización previa por escrito de sus autores(as).

**Nota:**

Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XX, XXXIII; 4º, 6º, 8º, 9º, 27, 28 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º, 2º, 3º, fracciones II, VIII, X, XI, XII, XLI y XLII; 4º, primer párrafo; 5º, 10º, 11, 28, 29, 30, 31, 35 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 316) y demás leyes relativas y aplicables que guarden estricta relación con el tema específico. Los datos de identificación, tanto electrónicos como académicos, sólo serán utilizados para impulsar las acciones de formación continua y superación profesional de las y los maestros en servicio. Los datos personales no serán utilizados por parte de la Universidad Pedagógica Veracruzana con ningún fin adicional u optativo.

Los avisos integrales de privacidad de la Universidad Pedagógica Veracruzana, así como el *Aviso de Privacidad Integral de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior* pueden consultarse en el portal oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.sev.gob.mx/transparencia/datospersonales/secretaria-de-educacion/subsecretaria-de-educacion-media-superior/>

DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.** La propiedad intelectual de las experiencias educativas innovadoras presentadas corresponde a las y los autores, quienes expedirán por escrito su autorización a favor de la Universidad Pedagógica Veracruzana para su publicación en las plataformas digitales oficiales.

La publicación de las experiencias educativas innovadoras será exclusivamente para uso académico y educativo.

Lo anterior aplica exclusivamente a aquellas experiencias educativas innovadoras que sean aceptadas para publicar.

TRANSITORIOS

- Las controversias y los asuntos no previstos que pudieran suscitarse en relación con la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Docencia de la Universidad Pedagógica Veracruzana, cuya decisión será inapelable.
- Cualquier queja deberá ser por escrito y signada por el(la) o por los(as) solicitantes conforme lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 7 de marzo del 2024

Mtra. Zuleyka Lunagómez Rivera  
Rectora de la Universidad Pedagógica Veracruzana

